



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015, EN CUMPLIMIENTO DE LO DETERMINADO EN EL ART. 56.1 DE LA VIGENTE LEY DE RÉGIMEN LOCAL.-

-o0o-

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, y de los Concejales DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, D. ANTONIO SALDAÑA MORENO, DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO, D. JAVIER DURÁ DE PINEDO, DÑA. MARÍA ISABEL PAREDES SERRANO, D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN, D. ANTONIO MONTERO SUÁREZ, DÑA. SUSANA SÁNCHEZ TORO, DÑA. MARÍA JOSÉ RUA PATÓN, D. JOSÉ GALVÍN EUGENIO, D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ, DÑA. ÁNGELES GONZÁLEZ ESLAVA, D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA, D. ÁNGEL CARDIEL FERRERO, D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ, D. MARIO ROSADO ARMARIO, D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA y DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA, celebró sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Asiste la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, DÑA. PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, y está presente la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs en funciones de Interventora Municipal, DÑA. MARIA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

1.- LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO Y ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2015.

No se produce ninguna observación con respecto a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad.

2.- TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DÑA. MARIA DEL CARMEN PINA LORENTE.

Se conoce que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2015, declaró la vacante de un puesto de Concejales perteneciente al Grupo Político Partido Popular.

Remitida certificación de dicho acuerdo a la Junta Electoral Central, ésta ha expedido credencial a favor de D^a. María del Carmen Pina Lorente.

Se ha formulado por la Sra. Pina Lorente la preceptiva declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades privadas que le proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos o afecten al ámbito de competencias de la Corporación y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los Impuestos sobre la Renta, Patrimonio, y en su caso Sociedades, así como declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

lo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 12 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, Dña. María del Carmen Pina Lorente procede a jurar el cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Jerez, con la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da la bienvenida a la nueva Concejales.

3.- COMUNICACIONES.

Se pone en conocimiento de los asistentes al Pleno las siguientes comunicaciones:

A) Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 21 de julio de 2015 sobre determinación de dedicación exclusiva.

“De conformidad con lo establecido en el art. 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal y en ejecución del acuerdo de Pleno del pasado día 15 de julio de 2015, al particular seis, vengo en disponer:

Primero.- Determinar los cargos y personas que van a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva:

- Primer Teniente de Alcaldesa, Dña. Laura Álvarez Cabrera
- Segundo Teniente de Alcaldesa, D. Francisco Camas Sánchez
- Tercero Teniente de Alcaldesa, D. Santiago Galván Gómez
- Cuarto Teniente de Alcaldesa, D. José Antonio Díaz Hernández
- Quinto Teniente de Alcaldesa, Dña. M^a del Carmen Collado Jiménez

Segundo.- Determinar la renuncia de quien suscribe a la retribución fijada por el citado acuerdo de Pleno para el cargo de Alcaldesa, hasta tanto cese en mi condición de Diputada del Congreso de los Diputados.

Tercero.- Determinar la dedicación exclusiva de los siguientes concejales de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Municipal:

- Raúl Ruíz Berdejo, GM IULV-CA
- Carlos Pérez González, GM Ciudadanos
- Santiago Sánchez Muñoz, GM Ganemos Jerez
- Lidia Menacho Romero, GM Popular”

El Pleno de la Corporación queda enterado de la anterior comunicación.

B) Composición de las Comisiones de Pleno:

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la composición de las Comisiones de Pleno:

COMISION DE PLENO: ECONOMIA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES

PRESIDENTE: D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D. Antonio Saldaña Moreno
D^a Lidia Menacho Romero
D. Agustín Muñoz Martín
D. José Galvín Eugenio
Suplentes: D. Javier Durá de Pinedo
D^a Isabel Paredes Serrano
D. Antonio Montero Suárez
D^a M^a José Rúa Patón

- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D. José A. Díaz Hernández
D^a Laura Álvarez Cabrera
Suplentes: D^a M^a del Carmen Collado Jiménez

- G.M.GANEMOS JEREZ: Titulares: D^aM^a Isabel Ripalda Ardila
D. Santiago Sánchez Muñoz
Suplentes: D. Manuel Fernández Fernández
D^a Angeles González Eslava

- G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Carlos Pérez González
Suplente: D. Mario F. Rosado Armario

- G.M. IULV-CA: Titular: D. Raúl Ruiz-Berdejo García
Suplente: D^a Ana Fernández de Cosa

COMISION DE PLENO: EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES

PRESIDENTA: DOÑA LAURA ALVAREZ CABRERA

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D. Antonio Saldaña Moreno
D^a Lidia Menacho Romero
D. Javier Durá de Pinedo
D^a Isabel Paredes Serrano
Suplentes: D. Agustín Muñoz Martín
D. Antonio Montero Suárez
D^a M^a José Rúa Patón
D. José Galvín Eugenio

- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D. Francisco Camas Sánchez
D. Santiago Galván Gómez
Suplentes: D^a M^a del Carmen Collado Jiménez
D^a Isabel Armario Correa

- G.M.GANEMOS JEREZ: Titulares: D^a Angeles González Eslava
D. Manuel Fernández Fernández
Suplentes: D. Santiago Sánchez Muñoz
D. Angel Cardiel Ferrero

- G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Carlos Pérez González

- Suplente: D. Mario F. Rosado Armario
- G.M. IULV-CA: Titular: D. Raúl Ruiz-Berdejo García
Suplente: D^a Ana Fernández de Cosa

COMISIÓN DE PLENO: IGUALDAD, ACCIÓN SOCIAL Y MEDIO RURAL

PRESIDENTE: D^a M^a DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D. Javier Durá de Pinedo
D^a Isabel Paredes Serrano
D. Agustín Muñoz Martín
D^a Susana Sánchez Toro
Suplentes: D. Antonio Saldaña Moreno
D^a Lidia Menacho Romero
D^a M^a José Rúa Patón
D. José Galvín Eugenio
- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D. Francisco Camas Sánchez
D. José A. Díaz Hernández
Suplentes: D. Santiago Galván Gómez
D^a Isabel Armario Correa
- G.M. GANEMOS JEREZ: Titulares: D. Santiago Sánchez Muñoz
D. Manuel Fernández Fernández
Suplentes: D. Angel Cardiel Ferrero
D^a María Isabel Ripalda Ardila
- G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Mario F. Rosado Armario
Suplente: D. Carlos Pérez González
- G.M. IULV-CA: Titular: D^a Ana Fernández de Cosa
Suplente: D. Raúl Ruiz-Berdejo García

COMISION DE PLENO: PRESIDENCIA

PRESIDENTE: DOÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D^a M^a José García-Pelayo Jurado
D. Antonio Saldaña Moreno
D^a Lidia Menacho Romero
D. Antonio Montero Suárez
Suplentes: D. Javier Durá de Pinedo
D^a Isabel Paredes Serrano
D. Agustín Muñoz Martín
D. José Galvín Eugenio
- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D. Santiago Galván Gómez

- D^a Isabel Armario Correa
- Suplentes: D. Francisco Camas Sánchez
D. José A. Díaz Hernández
- G.M.GANEMOS JEREZ: Titulares: D. Angel Cardiel Ferrero
D^a María Isabel Ripalda Ardila
 - Suplentes: D. Santiago Sánchez Muñoz
D. Manuel Fernández Fernández
 - G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Carlos Pérez González
Suplente: D. Mario F. Rosado Armario
 - G.M. IULV-CA: Titular: D. Raúl Ruiz-Berdejo García
Suplente: D^a Ana Fernández de Cosa

COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD

PRESIDENTE: D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D^a Lidia Menacho Romero
D. Agustín Muñoz Martín
D^a M^a José Rúa Patón
D. José Galvín Eugenio
- Suplentes: D. Antonio Saldaña Moreno
D. Javier Durá de Pinedo
D. Antonio Montero Suárez
D^a Susana Sánchez Toro
- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D^a M^a del Carmen Collado Jiménez
D^a Isabel Armario Correa
- Suplentes: D^a Laura Álvarez Cabrera
- G.M.GANEMOS JEREZ: Titulares: D. Angel Cardiel Ferrero
D. Santiago Sánchez Muñoz
- Suplentes: D. Manuel Fernández Fernández
D^a Angeles González Eslava
- G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Mario F. Rosado Armario
Suplente: D. Carlos Pérez González
- G.M. IULV-CA: Titular: D^a Ana Fernández de Cosa
Suplente: D. Raúl Ruiz-Berdejo García

COMISIÓN DE PLENO: URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD

PRESIDENTE: D. FRANCISCO CAMAS SANCHEZ

VOCALES:

- G.M. POPULAR: Titulares: D. Javier Durá de Pinedo
D. Agustín Muñoz Martín
D. Antonio Montero Suárez
D^a M^a José Rúa Patón
Suplentes: D. Antonio Saldaña Moreno
D^a Lidia Menacho Romero
D^a Isabel Paredes Serrano
D. José Galvín Eugenio

- G.M. SOCIALISTA: Titulares: D^a M^a del Carmen Collado Jiménez
D^a Isabel Armario Correa
Suplentes: D. Santiago Galván Gómez

- G.M.GANEMOS JEREZ: Titulares: D. Santiago Sánchez Muñoz
D. Angel Cardiel Ferrero
Suplentes: D^a Isabel Ripalda Ardila
D. Manuel Fernández Fernández

- G.M. CIUDADANOS: Titular: D. Mario F. Rosado Armario
Suplente: D. Carlos Pérez González

- G.M. IULV-CA: Titular: D^a Ana Fernández de Cosa
Suplente: D. Raúl Ruiz-Berdejo García

El Pleno de la Corporación queda enterado de la anterior comunicación.

C) Resolución de Alcaldía de 23 de julio de 2015 sobre delegación de Presidencia Efectiva de las distintas Comisiones de Pleno.

“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de julio de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, se aprobó la Creación y Composición de las Comisiones de Pleno.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 30 y 44.3 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en resolver:

PRIMERO.- Delegar en los Tenientes de Alcalde, que a continuación se detallan, la Presidencia Efectiva de las distintas Comisiones de Pleno:

COMISION DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y DEPORTES **D^a Laura Alvarez Cabrera**

COMISION DE URBANISMO, DINAMIZACION CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD **D. Francisco Camas Sánchez**

COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PLANES ESPECIALES **D. Santiago Galván Gómez**

COMISION DE SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACION Y MOVILIDAD **D. José Antonio Díaz Hernández**

COMISION DE IGUALDAD, ACCION SOCIAL Y MEDIO RURAL **D^a M^a del Carmen Collado Jiménez**

COMISION DE PRESIDENCIA

D^a Laura Álvarez Cabrera

SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada personalmente a los interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la anterior comunicación.

D) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2015 sobre determinación del número y régimen de personal eventual.

"Conforme a lo establecido en el artículo 127 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, así como en el artículo 32 g) del reglamento Orgánico Municipal, corresponde, entre otras atribuciones, a la Junta de Gobierno Local, aprobar el número y régimen del personal eventual y de conformidad con el artículo 104 bis de la Ley 7/1985 y artículo 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar el número máximo y el régimen del personal eventual, según el siguiente detalle:

A) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO AL GOBIERNO MUNICIPAL

Personal eventual adscrito al Gobierno Municipal: hasta un máximo de tres a tiempo completo. Podrán existir empleados eventuales a tiempo parcial, bien entendido que, en este supuesto, cada dos empleados eventuales a tiempo parcial computarán como uno a tiempo completo.

La retribución asignada al personal eventual con dedicación a tiempo completo queda fijada en una retribución anual bruta de 35.000,00 euros, distribuidos en 14 pagas, revisable según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados del sector público.

El régimen de dedicación a tiempo parcial contará con una dedicación efectiva del 50% de la jornada laboral, con derecho a una retribución bruta anual del 50% de la fijada para el personal eventual con dedicación a tiempo completo.

B) PERSONAL EVENTUAL ASIGNADO A LOS GRUPOS POLITICOS

Un/a Secretario/a para cada uno de los cinco Grupos Políticos, con una retribución anual bruta de 21.877,52 €, distribuidos en 14 pagas, revisable según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados del sector público.

SEGUNDO.- El personal eventual con dedicación exclusiva procedente de otras Administraciones Públicas percibirá, además, una retribución compensatoria por las cantidades que por antigüedad les correspondiera percibir en los puestos de donde provienen, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

TERCERO.- Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, el personal eventual con dedicación exclusiva tendrá derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los/as empleados y empleadas de este Ayuntamiento, tanto de origen legal como convencional”.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la anterior comunicación.

4.- CUENTA GENERAL 2013.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el *texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, se somete al Pleno de la Corporación la aprobación de la **CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013**, una vez dictaminada favorablemente por la **Comisión Especial de Cuentas**, con fecha 4 de mayo de 2015, publicada en el B.O.P. nº 97 de fecha 25 de mayo de 2015 y no habiéndose presentado ninguna alegación sobre la misma, durante el periodo legalmente establecido.

La Cuenta General, se presenta de acuerdo con los artículos 209 a 211 del Real Decreto legislativo 2/2004, y comprende las siguientes Cuentas:

I) CUENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

1.1)	Resultado Presupuestario del Ejercicio	52.308.309,67
1.2)	Resultado Presupuestario Ajustado	49.037.962,94
1.3)	Remanente de Tesorería Total	-25.055.723,92
1.4)	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	-189.604.327,91

II) CUENTA DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

1.1)	Resultado Presupuestario del Ejercicio	939.603,24
1.2)	Resultado Presupuestario Ajustado	61.672,81
1.3)	Remanente de Tesorería Total	3.691.185,37
1.4)	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	908.983,52

III) CUENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLOGICO Y BOTANICO “ALBERTO DURÁN”

1.1)	Resultado Presupuestario del Ejercicio	-594.461,17
1.2)	Resultado Presupuestario Ajustado	-594.461,17
1.3)	Remanente de Tesorería Total	-2.949.954,65
1.4)	Remanente de Tesorería Gastos Grales.	-2.949.954,65

Asimismo, se incluyen las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local que, a continuación se detallan, según establece el artículo 209 del Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

IV) CUENTAS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

SOCIEDAD MERCANTIL	RESULTADO CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Aguas de Jerez Empresa Municipal, S. A. (AJEMSA)	-28.566.682,12
Corporación Municipal de Jerez, S. A. (COMUJESA)	10.528,95
Empresa Mpal. Explotación de Montes, S.A. (EMEM-	-329.658,84

SA)	
Empresa Mpal del Suelo de Jerez, S. A. (EMUSUJE-SA)	-1.412.508,61
Empresa Mpal Vivienda de Jerez, S. A. (EMUVIJESA)	223.610,27
Jerez Comunicación Municipal, S. A. (JECOMUSA)	-3.368.143,08
Jerez Recaudación y Servicios, S. A. (JEREYSSA)	-692.359,55
Jerez Sistemas y Telecomunicaciones, S. A. (JESY-TEL)	-61.515,73
Xerez 21 Speed Festival, S. A.	-49.948,49
Geldemsa	-967,03
Escuela de Negocios	-17.983,66
SUMAN	-34.265.627,89

Tras debatirse este particular, el Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e informes que constan en el expediente, con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (11), los votos en contra del Grupo Municipal IULV-CA (2), y la abstención de los Grupos Municipales P.S.O.E (7), Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos-Jerez de la Frontera C's (2), acuerda aprobar la anterior Propuesta.

5.- PROPUESTA DE ADHESION MUNICIPAL A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Jerez de adherirse a la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana” de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma y cumplir sus fines estatutarios”.

En este momento se ausenta del salón de Plenos el concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio Saldaña Moreno.

Concluído el debate de este punto del Orden del Día, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta.

6.- PROPUESTA SOBRE LA CONSTITUCION DE LA COMISION MUNICIPAL DE AUDITORIA Y TRANSPARENCIA Y APROBACION DE SU REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“La transparencia y el acceso a la información pública debe ser la base fundamental de la gestión del gobierno municipal. La ciudadanía tiene derecho a conocer la gestión económica, las actuaciones y proyectos municipales, los acuerdos y en general todos los detalles de la acción de gobierno ayuntamiento está obligado a ofrecérselas de una manera íntegra, clara y accesible. Sólo cuando los ciudadanos y ciudadanas cuenten con toda la información de la gestión municipal, podrán ejercer sus derechos democráticos con libertad y participar, impulsándose, de este modo, la verdadera participación ciudadana.

Las leyes de Transparencia estatal y autonómica, establecen un marco mínimo de actuación en orden a la implementación de la transparencia de las administraciones públicas para con los ciudadanos y ciudadanas y

en base a ellas, se hace necesario no sólo su obligada aplicación, sino avanzar aún mas, desplegando todos los esfuerzos para la aplicación inmediata de la transparencia como nuevo modelo de gobernanza pública.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, con fecha 15 de julio pasado ha aprobado la constitución de una Comisión Especial de Pleno, denominada Comisión “Municipal de Auditoría y Transparencia”, cuyo régimen de funcionamiento se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación, siendo el que a continuación se detalla:

I.- Objetivo:

Implementar en el ayuntamiento de Jerez de la Frontera un modelo de transparencia plena de la gestión municipal.

II.- Ámbito subjetivo

Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones

III.- Ámbito objetivo

Toda la información relativa a las actuaciones municipales, situación económica-financiera, contratación públicas, convenios, subvenciones, gestión urbanística, retribuciones, organización municipal, normativa, acuerdos adoptados, datos estadísticos, contemplada en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Título I del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el art. 17 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y en general aquella que la Comisión considere fundamental para el general conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.

IV.- Funciones:

- a) Determinar los instrumentos y vehículos a través de los cuales se ofrecerá a la ciudadanía la información y los datos de la gestión municipal y su periodicidad.
- b) Determinar la información y los datos a ofrecer a la ciudadanía y su modo de presentación.
- c) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución de lo expuesto en los apartados anteriores.
- d) Impulsar, de manera independiente, una Auditoría Ciudadana de la deuda y la gestión municipal, de al menos, los últimos 12 años, como un instrumento de control ciudadano que permite examinar y evaluar los procesos que ha originado la deuda pública, no sólo con la finalidad de determinar la fiabilidad de los datos contables sino también si han sido legítimos y transparentes. Analiza de manera crítica la política de endeudamiento llevada a cabo, garantizando la pluralidad de representación del Pleno Municipal y los diferentes sectores ciudadanos. En materia de transparencia y rendición de cuentas analiza e implementa los procesos necesarios para que constituya un modelo de transparencia pleno de la gestión municipal, contando para ello con toda la información económica pertinente.
- e) Analizar e informar sobre la implementación de los procesos de transparencia que tiene, o debe tener el Ayuntamiento de Jerez, para que sean una herramienta de rendición de cuentas.
- f) Analizar e informar sobre la reforma y creación de sistemas de participación ciudadana que faciliten la incidencia en la gobernanza por parte de la ciudadanía. Reflejando estas acciones en el Reglamento de Participación Ciudadana, además de profundizar y desarrollar la Ordenanza de Buen Gobierno.
- g) En cuanto a los medios de comunicación municipal, especialmente Onda Jerez, se informará y estudiarán las propuestas y mecanismos que garanticen la pluralidad, la independencia, la participación ciudadana y la transparencia, dedicando su labor esencial a actividades de servicio público.

V.- Composición

Los miembros de la Comisión respetaran el peso de los Grupos Políticos en el Pleno de la Corporación.

La Comisión quedará adscrita dentro de Alcaldía-Presidencia, desde donde se llevará a cabo la coordinación necesaria de las Áreas de Gobierno para la puesta en marcha y ejecución de las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión.

VI.- Periodicidad

La Comisión se reunirá con periodicidad mensual, sin perjuicio de que pueda reunirse con la periodicidad que se estime conveniente por el Presidente o por al menos las dos terceras partes de sus miembros.

VII.- Inicio de su funcionamiento

A partir del acuerdo de constitución”.

La **Sra. Presidenta** pone en conocimiento del Pleno que el Grupo Municipal Popular ha presentado una enmienda después de que se iniciara la sesión de pleno y de acuerdo con el Reglamento, debería haberse presentar antes de la sesión de Pleno, pero en favor de la transparencia, o se hace un receso para que puedan verlo y debatirlo, o bien se retira la propuesta y se debate en otro pleno para que esto pueda ser estudiado. La Sra. Alcaldesa pide, que en la medida en que se pueda, siempre se presente antes, para no tener que alargar el pleno con recesos.

Enmienda de adición del Grupo Municipal Popular:

“1ª ENMIENDA DE ADICION: Añadir un artículo sobre la naturaleza jurídica de la Comisión.

II Naturaleza Jurídica.

La Comisión Municipal de Auditoría y Transparencia es una Comisión Especial de Pleno ajustándose su creación y composición a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal.

2ª ENMIENDA DE ADICION: añadir los siguientes puntos (2 y 3) al artículo III. AMBITO OBJETIVO proponiendo la siguiente redacción:

III. AMBITO OBJETIVO

Añadir los siguientes puntos (2 y 3):

1. Toda la información relativa a las actuaciones municipales, situación económica-financiera, contrataciones públicas, convenios, subvenciones, gestión urbanística, retribuciones, organización municipal, normativa, acuerdos adoptados, datos estadísticos, contemplada en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; el Título I del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana; y el art. 17 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y en general, aquella que la Comisión considere fundamental para el general conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.
2. Toda la información referida a los documentos presentados en el Registro de Facturas y los pagos efectuados cada mes desde el Ayuntamiento de Jerez especificándose el destinatario de cada uno de ellos.

3. Toda la información referida a los gastos de viajes, comidas y todos los actos de protocolo a los que asistan la Alcaldesa, concejales y otros cargos de la organización municipal.

3ª ENMIENDA DE ADICION: añadir la palabra "externa" al apartado d) del artículo IV. FUNCIONES proponiendo el siguiente texto:

IV. FUNCIONES

Apartado d)

"de manera independiente y externa"

4ª ENMIENDA DE ADICION: añadir un nuevo apartado h) en el artículo IV. FUNCIONES proponiendo la siguiente redacción.

IV. FUNCIONES.

Nuevo apartado h)

Redactar un borrador de la Ordenanza Municipal de Transparencia y acceso a la información pública.

5ª ENMIENDA DE ADICION: añadir los siguientes puntos (2, 3 y 4) al artículo VII. PERIODICIDAD proponiendo la siguiente redacción:

1. La Comisión se reunirá con periodicidad mensual, sin perjuicio de que pueda reunirse con la periodicidad que se estime conveniente por el Presidente o por al menos las dos terceras partes de sus miembros.
2. La Comisión celebrará sesiones en la primera quincena de cada mes, y examinará la información del mes natural anterior.
3. La información referida al artículo III Ambito objetivo se pondrá a disposición de la Comisión, por meses vencidos.
4. En el caso de que la Comisión, por causa de fuerza mayor, no pudiera reunirse en el plazo arriba indicado, la información quedará sometida y acumulada a la primera sesión que se celebre”.

Quando son las once horas y diez minutos la **Sra. Presidenta** accede a hacer un receso por diez minutos para que los Grupos examinen y estudien la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, diciendo además que las segundas intervenciones se reservan para que los Grupos se pronuncien también sobre el tema de la enmienda.

Siendo las once horas y veinte minutos se reanuda la sesión de pleno.

La **Sra. García-Pelayo Jurado** solicita que la votación se haga una a una de las enmiendas, accediendo la Sra. Presidenta.

Debatida la enmienda presentada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76.7 del R.O.M., se somete a votación la misma, arrojando el siguiente resultado:

1ª ENMIENDA DE ADICIÓN: Se aprueba por unanimidad.

2ª ENMIENDA DE ADICIÓN: Se aprueba por unanimidad.

3ª ENMIENDA DE ADICIÓN: Con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (10) y los votos en contra de los Grupos Municipales P.S.O.E. (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2) e I.U.L.V.-C.A. (2), es rechazada.

4ª ENMIENDA DE ADICIÓN: Se aprueba por unanimidad.

5ª ENMIENDA DE ADICIÓN: Sometida a votación resulta empate en el número de votos a favor y en contra, al votar favorablemente a la enmienda los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos (2), y votar en contra los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos (5), y la abstención de IULV-CA (2).

Advertido el empate en el resultado de la votación en el particular 8 del orden del día, y aclarado por la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del R.O.M. se efectúa una nueva votación, resultando rechazada la 5ª enmienda de adición con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Jerez (C's) (2) y los votos en contra de los Grupos Municipales PSOE (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2).

En consecuencia con el resultado de la votación de las enmiendas, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta con las enmiendas formuladas y aprobadas.

“La transparencia y el acceso a la información pública debe ser la base fundamental de la gestión del gobierno municipal. La ciudadanía tiene derecho a conocer la gestión económica, las actuaciones y proyectos municipales, los acuerdos y en general todos los detalles de la acción de gobierno ayuntamiento está obligado a ofrecérselas de una manera íntegra, clara y accesible. Sólo cuando los ciudadanos y ciudadanas cuenten con toda la información de la gestión municipal, podrán ejercer sus derechos democráticos con libertad y participar, impulsándose, de este modo, la verdadera participación ciudadana.

Las leyes de Transparencia estatal y autonómica, establecen un marco mínimo de actuación en orden a la implementación de la transparencia de las administraciones públicas para con los ciudadanos y ciudadanas y en base a ellas, se hace necesario no sólo su obligada aplicación, sino avanzar aún más, desplegando todos los esfuerzos para la aplicación inmediata de la transparencia como nuevo modelo de gobernanza pública.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación, con fecha 15 de julio pasado ha aprobado la constitución de una Comisión Especial de Pleno, denominada Comisión “Municipal de Auditoría y Transparencia”, cuyo régimen de funcionamiento se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación, siendo el que a continuación se detalla:

I.- Objetivo:

Implementar en el ayuntamiento de Jerez de la Frontera un modelo de transparencia plena de la gestión municipal.

II.- Naturaleza jurídica

La Comisión municipal de Auditoría y Transparencia es una Comisión Especial de Pleno ajustándose su creación y composición a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal.

III.- Ámbito subjetivo

Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales y Fundaciones

IV.- Ámbito objetivo

1. Toda la información relativa a las actuaciones municipales, situación económica-financiera, contratación públicas, convenios, subvenciones, gestión urbanística, retribuciones, organización municipal, normativa, acuerdos adoptados, datos estadísticos, contemplada en la [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#), la ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Título I del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, el art. 17 de la Ordenanza Municipal de Buen Gobierno y en general aquella que la Comisión considere fundamental para el general conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas.
2. Toda la información referida a los documentos presentados en el Registro de Facturas y los pagos efectuados cada mes desde el Ayuntamiento de Jerez especificándose el destinatario de cada uno de ellos.
3. Toda la información referida a los gastos de viajes, comidas y todos los actos de protocolo a los que asistan la Alcaldesa, concejales y altos cargos de la organización municipal.

V.- Funciones:

- a) Determinar los instrumentos y vehículos a través de los cuales se ofrecerá a la ciudadanía la información y los datos de la gestión municipal y su periodicidad.
- b) Determinar la información y los datos a ofrecer a la ciudadanía y su modo de presentación.
- c) Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución de lo expuesto en los apartados anteriores.
- d) Impulsar, de manera independiente, una Auditoría Ciudadana de la deuda y la gestión municipal, de al menos, los últimos 12 años, como un instrumento de control ciudadano que permite examinar y evaluar los procesos que ha originado la deuda pública, no sólo con la finalidad de determinar la fiabilidad de los datos contables sino también si han sido legítimos y transparentes. Analiza de manera crítica la política de endeudamiento llevada a cabo, garantizando la pluralidad de representación del Pleno Municipal y los diferentes sectores ciudadanos. En materia de transparencia y rendición de cuentas analiza e implementa los procesos necesarios para que constituya un modelo de transparencia pleno de la gestión municipal, contando para ello con toda la información económica pertinente.
- e) Analizar e informar sobre la implementación de los procesos de transparencia que tiene, o debe tener el Ayuntamiento de Jerez, para que sean una herramienta de rendición de cuentas.
- f) Analizar e informar sobre la reforma y creación de sistemas de participación ciudadana que faciliten la incidencia en la gobernanza por parte de la ciudadanía. Reflejando estas acciones en el Reglamento de Participación Ciudadana, además de profundizar y desarrollar la Ordenanza de Buen Gobierno.
- g) En cuanto a los medios de comunicación municipal, especialmente Onda Jerez, se informará y estudiarán las propuestas y mecanismos que garanticen la pluralidad, la independencia, la participación ciudadana y la transparencia, dedicando su labor esencial a actividades de servicio público.
- h) Redactar un borrador de la Ordenanza Municipal de Transparencia y acceso a la información pública.

VI.- Composición

Los miembros de la Comisión respetarán el peso de los Grupos Políticos en el Pleno de la Corporación.

La Comisión quedará adscrita dentro de Alcaldía-Presidencia, desde donde se llevará a cabo la coordinación necesaria de las Áreas de Gobierno para la puesta en marcha y ejecución de las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión.

VII.- Periodicidad

La Comisión se reunirá con periodicidad mensual, sin perjuicio de que pueda reunirse con la periodicidad que se estime conveniente por el Presidente o por al menos las dos terceras partes de sus miembros.

VIII.- Inicio de su funcionamiento

A partir del acuerdo de constitución”.

El Pleno de la Corporación, vistos dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia e informe que consta en el expediente, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Propuesta con las enmiendas incorporadas.

7.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE LA MESA DE TURISMO CON OBJETO DE DAR A CONOCER EL CALENDARIO FESTIVO Y CULTURAL 2015-2016.

Se conoce la siguiente Proposición:

“Instar a la Alcaldía con competencias en Turismo a la convocatoria de la Mesa del Turismo con carácter urgente para que se dé a conocer en ella el calendario festivo y cultural para la próxima temporada 2015-2016 y comenzar su comercialización”.

Tras debatirse la proposición, el Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición.

Por parte del **Sr. Galván Gómez** se pone de manifiesto que se ha advertido que se ha producido un error en el resultado de la votación de la enmienda 5ª formulada por el Grupo Municipal Popular a la Propuesta de acuerdo sobre el régimen de funcionamiento de la Comisión Municipal de Auditoría y Transparencia del particular 6 del orden del día, porque se ha producido un empate, se ha contabilizado mal los votos. No sé si la Sra. Secretaria tiene constancia de ese empate, por lo tanto pedimos que se vuelva a repetir.

La **Sra. Secretaria** manifiesta que efectivamente se ha producido un empate al estar ausente de la sesión el Sr. Saldaña a partir del punto 6º del orden del día. Por lo tanto el resultado es: votos a favor P.P. y Ciudadanos que hacen un total de 12 votos; abstención de Izquierda Unida; y votos negativos del PSOE y Ganemos, que suman 12 votos. De conformidad con lo que establece el art. 81 del R.O.M., en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia, sin perjuicio del nivel de abstención en los supuestos previstos para ello. Si se produce un empate no se ha adoptado un acuerdo. Hay un empate, entonces debe de repetirse la votación de la enmienda número cinco.

Se efectúa una nueva votación de la enmienda número 5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del R.O.M., resultando rechazada la 5ª enmienda de adición con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Jerez (C's) (2) y los votos en contra de los Grupos Municipales PSOE (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2).

8.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS DEPENDIENTES.

A petición de la Proponente, la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, retira este punto del Orden del Día.

9.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA ELABORACION DE UN CATALOGO DE NORMAS SOBRE ASIGNACIONES ECONOMICAS DE LOS GRUPOS POLITICOS POR PARTE DE LA COMISION ESPECIAL DE TRANSPARENCIA.**

Se conoce la siguiente Proposición:

“Que en un plazo de no más de tres meses, la Comisión Especial de Transparencia, elabora un catálogo de normas y criterios adecuados para el control, justificación y publicación del destino de las asignaciones económicas de los grupos políticos, de manera que en la página web del ayuntamiento, pueda consultarse el acuerdo de las cantidades, acordadas, las cantidades efectivamente abonadas, el destino que cada grupo está dando a las mismas, etc., Así como los mecanismos de control y justificación oportunos”.

Por parte del Grupo Municipal Popular se presenta la siguiente enmienda de adición:

1ª ENMIENDA DE ADICION: añadir los siguientes puntos 2 y 3 a la propuesta, proponiendo la siguiente redacción:

1. Que en un plazo de no más de tres meses, la Comisión Especial de Transparencia, elabore un catálogo de normas y criterios adecuados para el control, justificación y publicación del destino de las asignaciones económicas de los grupos políticos, de manera que en la página web del ayuntamiento, pueda consultarse el acuerdo de las cantidades acordadas, las cantidades efectivamente abonadas, el destino de cada grupo está dando a las mismas, etc... Así como los mecanismos de control y justificación oportunos.
2. Que se incorporen las asignaciones recibidas por los Grupos Municipales de otras instituciones públicas, con el objetivo de que se hagan públicas y conocidas por todos los jerezanos y jerezanas.
3. Que se incorporen las asignaciones recibidas de forma individual por cada uno de los concejales que tengan responsabilidad en otras instituciones públicas, con el objetivo de que se hagan públicas y conocidas por todos los jerezanos y jerezanas”.

Aceptada la enmienda de adición por parte de la proponente, se somete al Pleno de la Corporación la Proposición en los siguientes términos:

1. Que en un plazo de no más de tres meses, la Comisión Especial de Transparencia, elabora un catálogo de normas y criterios adecuados para el control, justificación y publicación del destino de las asignaciones económicas de los grupos políticos, de manera que en la página web del ayuntamiento, pueda consultarse el acuerdo de las cantidades, acordadas, las cantidades efectivamente abonadas, el destino que cada grupo está dando a las mismas, etc., Así como los mecanismos de control y justificación oportunos.
2. Que se incorporen las asignaciones recibidas por los Grupos Municipales de otras instituciones públicas, con el objetivo de que se hagan públicas y conocidas por todos los jerezanos y jerezanas.
3. Que se incorporen las asignaciones recibidas de forma individual por cada uno de los concejales que tengan responsabilidad en otras instituciones públicas, con el objetivo de que se hagan públicas y conocidas por todos los jerezanos y jerezanas”.

El Pleno de la Corporación, visto informe favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición con la enmienda de adición del Grupo Municipal Popular.

10.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LAS NEGOCIACIONES DEL TTIP (ACUERDO TRANSATLANTICO PARA EL COMERCIO Y LA INVERSION).**

Se conoce la siguiente Proposición:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales, al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro, siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos, la industria y el empleo locales, esforzándose para su promoción como respuesta al interés común.

Dicho de otro modo, los Ayuntamientos están obligados a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía. Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;

- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno de Jerez adoptar los siguientes **ACUERDOS**

Primero.- Declarar Jerez como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

Tercero.- Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados".

Se abre debate y terminado el mismo, la **Sra. Álvarez Cabrera**, presenta la siguiente enmienda a la Proposición del Grupo IULV-CA.:

"1º. El municipio de Jerez de la Frontera insta al Gobierno de España a defender en las Instituciones de la Unión Europea que ningún acuerdo de libre comercio con terceros países suponga una rebaja de los estándares de la normativa comunitaria o de los países miembros en materia laboral social o medioambiental, así como en la protección de datos personales o en la seguridad de los consumidores y en la defensa de nuestros servicios públicos. En concreto, la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión, que actualmente se encuentra en negociación entre la UE y los Estados Unidos de América, debe:

- Servir para generar crecimiento duradero justo y sostenible y crear empleo de calidad en Europa, sin que puedan debilitarse las normas europeas y nacionales relativas a derechos individuales, sociales y laborales, individuales o colectivos, ni transgirse en relación con la legislación medioambiental, sanitaria, de protección al consumidor y de seguridad alimentaria, manteniéndose el principio de precaución; así como para incluir disposiciones que eviten el dumping social mediante el refuerzo de los derechos de los trabajadores de acuerdo con los estándares de la OIT.
- Asegurar el mantenimiento de la influencia global de la Unión Europea a la hora de definir regulaciones y normas internacionales.
- Garantizar la protección de la diversidad cultural y la pluralidad de los servicios audiovisuales en la Unión Europea.
- Incluir la regulación de los servicios financieros.
- Asegurar que todas sus disposiciones sean plenamente compatibles con las actuales competencias legislativas del Parlamento Europeo y de los Estados Miembros.
- No contener la implantación de mecanismos de resolución de controversias entre inversores y la Unión o sus Estados miembros, el conocido como ISDS, o cualquier otra disposición que pueda comprometer servicios públicos como la sanidad o la educación o ser utilizada para impugnar, cuestionar o comprometer la legislación que pueda promulgar los estados miembros sobre estas materias, sobre el medio ambiente o sobre la protección de los consumidores.

2º. El municipio de Jerez de la Frontera insta al Gobierno a defender la máxima transparencia en las negociaciones del Acuerdo, en orden a garantizar un debate informado al respecto en el Parlamento Europeo y en los

Parlamentos del Estado miembros, así como en la sociedad civil, debiendo publicarse todos los documentos fundamentales, incluidos en mandato negociador.

3º. El municipio de Jerez de la Frontera en aras a defender la transparencia en este asunto, insta al Gobierno de España a que haga público un completo informe sobre el estado en que se encuentran las negociaciones del TTIP, donde se incluyan además la valoración que el Gobierno de España realiza sobre dicho tratado y sobre sus negociaciones, así como sobre las repercusiones que considera que tendrá para la Unión Europea, para España, y para nuestro municipio, declarando nuestra oposición de este Ayuntamiento a cualquier acuerdo que suponga una rebaja de los estándares".

A petición de los Grupos Municipales la Sra. Presidenta accede hacer un receso minutos para que puedan estudiar la enmienda presentada.

Cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos se reanuda la sesión, tomando la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García** y manifestando que quiere completar las enmiendas presentadas. En la última frase donde dice "... *declarando nuestra oposición de este ayuntamiento a cualquier acuerdo que suponga una rebaja de los estándares*", nosotros creemos que es importante especificar "...*una rebaja de los estándares de la normativa comunitaria o de los países miembros en materia laboral, social o medio ambiental, así como la protección de datos personales, la seguridad de los consumidores y en la defensa de nuestros servicios públicos*"; siendo así, por parte de IULV-CA se acepta la enmienda.

A continuación interviene el **Sr. Pérez González** del Grupo Ciudadanos dice que también aceptan la enmienda.

El **Sr. Cardiel Ferrero** de Grupo Ganemos-Jerez dice que también consideran favorable la enmienda que plantea el Grupo Socialista.

Seguidamente la **Sra. Menacho Romero del Grupo Popular** manifiesta que, en principio, se van a abstener a la propuesta y a la enmienda.

La Sra. Presidenta aclara que la votación se hará de la siguiente forma: La exposición de motivos se mantiene la de IULV-CA, y la parte de proposición se sustituirá por la transaccional de PSOE, que es aceptada por IULV-CA, y el punto que ha añadido Ganemos.

Aceptadas las enmiendas formuladas por los Grupos Socialista y Ganemos Jerez, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS La Unión Europea (UE) y los Estados Unidos de América (EEUU) están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes lo-

cales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las Administraciones Locales, al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro, siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos, la industria y el empleo locales, esforzándose para su promoción como respuesta al interés común.

Dicho de otro modo, los Ayuntamientos están obligados a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía. Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- El comercio y la inversión solamente pueden conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales;
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia;
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste;
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado;
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia;
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno de Jerez adoptar los siguientes **ACUERDOS**

1º. El municipio de Jerez de la Frontera insta al Gobierno de España a defender en las Instituciones de la Unión Europea que ningún acuerdo de libre comercio con terceros países suponga una rebaja de los estándares de la normativa comunitaria o de los países miembros en materia laboral social o medioambiental, así como en la protección de datos personales o en la seguridad de los consumidores y en la defensa de nuestros servicios públicos. En concreto, la Asociación Transatlántica para el Comercio y la Inversión, que actualmente se encuentra en negociación entre la UE y los Estados Unidos de América, debe:

- Servir para generar crecimiento duradero justo y sostenible y crear empleo de calidad en Europa, sin que puedan debilitarse las normas europeas y nacionales relativas a derechos individuales, sociales y laborales, individuales o colectivos, ni transigirse en relación con la legislación medioambiental, sanitaria, de protección al consumidor y de seguridad alimentaria, manteniéndose el principio de precaución; así como para incluir disposiciones que eviten el dumping social mediante el refuerzo de los derechos de los trabajadores de acuerdo con los estándares de la OIT.
- Asegurar el mantenimiento de la influencia global de la Unión Europea a la hora de definir regulaciones y normas internacionales.
- Garantizar la protección de la diversidad cultural y la pluralidad de los servicios audiovisuales en la Unión Europea.
- Incluir la regulación de los servicios financieros.

- Asegurar que todas sus disposiciones sean plenamente compatibles con las actuales competencias legislativas del Parlamento Europeo y de los Estados Miembros.
- No contener la implantación de mecanismos de resolución de controversias entre inversores y la Unión o sus Estados miembros, el conocido como ISDS, o cualquier otra disposición que pueda comprometer servicios públicos como la sanidad o la educación o ser utilizada para impugnar, cuestionar o comprometer la legislación que pueda promulgar los estados miembros sobre estas materias, sobre el medio ambiente o sobre la protección de los consumidores.

2º. El municipio de Jerez de la Frontera insta al Gobierno a defender la máxima transparencia en las negociaciones del Acuerdo, en orden a garantizar un debate informado al respecto en el Parlamento Europeo y en los Parlamentos del Estado miembros, así como en la sociedad civil, debiendo publicarse todos los documentos fundamentales, incluidos en mandato negociador.

3º. El municipio de Jerez de la Frontera en aras a defender la transparencia en este asunto, insta al Gobierno de España a que haga público un completo informe sobre el estado en que se encuentran las negociaciones del TTIP, donde se incluyan además la valoración que el Gobierno de España realiza sobre dicho tratado y sobre sus negociaciones, así como sobre las repercusiones que considera que tendrá para la Unión Europea, para España, y para nuestro municipio, declarando nuestra oposición de este Ayuntamiento a cualquier acuerdo que suponga una rebaja de los estándares de la normativa comunitaria o de los países miembros, en materia laboral, social o medio ambiental, así como la protección de datos personales, la seguridad de los consumidores y en la defensa de nuestros servicios públicos.

4º. Crear debates de opinión dentro de la programación de Radio Televisión Onda Jerez durante todo el proceso de negociación europeo, que permitan a la ciudadanía disponer de información plural sobre el TTIP”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen de la Comisión de Pleno de Presidencia, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C’s) (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar la anterior Proposición y enmiendas de los Grupos Municipales Socialista y Ganemos Jerez.

11.- **PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS JEREZ E IULV-CA SOBRE RETIRADA DEL BUSTO DE JOSE MARIA PEMAN Y RECONOCIMIENTOS A OTROS.**

Se conoce la siguiente Proposición:

1. Retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta.
2. Retirada de los reconocimientos, distinciones y honores a los políticos y militares mencionados en la relación incluida en el presente documento.

Tras el debate del asunto y en concreto, la intervención del Sr. Sánchez Muñoz de Ganemos-Jerez, la **Sra. Presidenta** interviene para que aclare si lo que está es haciendo una enmienda "in voce", contestando el Sr. Sánchez que sí.

Continúa debatiéndose el asunto y una vez concluido el debate el Sr. Sánchez Muñoz concreta los términos en que queda redactado el punto 2 de la Proposición:

“Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inicie expediente para la investigación de si hay motivos para retirar los honores al listado de personas que se aportan en la Proposición”.

Por último, se somete a la consideración del Pleno la anterior Proposición en los siguientes términos y se vota por puntos separadamente:

1. Retirada del busto de José María Pemán del Teatro Villamarta.
2. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se inicie expediente para la investigación de si hay motivos para retirar los honores al listado de personas que se aportan en la Proposición”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Presidencia, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10) y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos – Jerez (C’s) (2), acuerda aprobar el punto 1 de la Proposición, y con el mismo resultado de votaciones, el punto 2 de la Proposición con la enmienda oral.

12.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A QUE SE INCLUYA A JEREZ COMO AREA DE RETRACTO CONFORME AL ANTEPROYECTO DE LEY DE RETRACTO EN DESAHUCIO DE VIVIENDAS EN ANDALUCIA.**

Se conoce la siguiente Proposición:

“Instar a la Junta de Gobierno Local a que incluya a Jerez, conforme a lo establecido por los artículos 72 y 73 del nuevo Título IX de la Ley 1/2010 reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como área de retracto conforme al Anteproyecto de Ley de Retracto en desahucio de viviendas en Andalucía”.

Tras amplio debate, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (10), los votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos-Jerez (C’s) (2), acuerda rechazar la anterior Proposición.

13.- **PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA RELATIVA A LA PROTECCION DEL DERECHO A LA VIVIENDA.**

Se conoce la siguiente Proposición:

“**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio “pro consumidor”.

En este sentido, desde las comunidades autónomas y desde los Ayuntamientos se deben poner en funcionamiento programas en defensa de la vivienda, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Más allá de las medidas estatales y autonómicas, los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos, pueden incidir en atenuar la preocupante situación de desamparo en las que se encuentran miles de familias, asfixiadas por una situación laboral insostenible y por unas hipotecas inasumibles en tiempo de crisis, con seis millones de parados y casi dos millones de hogares que no tienen ingreso alguno.

Asimismo, sus actuaciones deben tener un fin preventivo y anticiparse a las situaciones de riesgo ya que muchas de las familias afectadas por el drama de una ejecución hipotecaria sólo ponen esta situación en conocimiento de terceros cuando el procedimiento está llegando a su fin, lo que requiere de una respuesta rápida por parte de las administraciones públicas y una eficaz tarea de información que permita evitar que esto ocurra.

La declaración de Jerez como “ciudad libre de desahucios” o la puesta en marcha de la Oficina de Intermediación Hipotecaria son pasos importantes. Sin embargo, es necesario poner en marcha, desde los Ayuntamientos, una batería de medidas que permitan avanzar y profundizar, de forma integral, en la lucha contra los desahucios y en defensa de la función social de la vivienda. Este Ayuntamiento no puede escatimar esfuerzo alguno frente a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios. Por ello, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, proponemos adoptar los siguientes **ACUERDOS**

- 1.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento de no ejecutar ningún desahucio en vivienda protegida pública.
- 2.- No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio.

- 3.- Solicitar a las entidades bancarias o personas jurídicas que inscriban, en el plazo previsto por ley, en el registro de la propiedad todas y cada una de las viviendas que se han adjudicado por medio de subasta en ejecución hipotecaria o dación en pago.
- 4.- Elaborar un censo de viviendas vacías en manos de personas jurídicas en el municipio y modificar, con carácter de urgencia, la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, gravando con una penalización del 50% la cuota a liquidar por dichos inmuebles.
- 5.- Proceder a modificar con carácter de urgencia la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana añadiendo el siguiente párrafo:

“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto- Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del Anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas”.

(De conformidad con el Real Decreto 6/2012, de 9 de Mayo, artículo 9 de “Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo”).

- 6.- Potenciar la colaboración entre los juzgados, la oficina de intermediación hipotecaria y los servicios sociales, a fin de que estos últimos no sean meros tramitadores de documentación y tengan conocimiento de los procedimientos de ejecución hipotecaria que recaigan sobre vivienda habitual, pudiendo preparar las medidas de apoyo necesarias para las familias afectadas, asesorados por personas expertas en este campo que negocien directamente con las entidades bancarias.
- 7.- Proceder a la revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales en casos de desahucio, solicitando al juzgado la declaración de imposibilidad de proceder al lanzamiento en las ejecuciones que recaigan sobre la vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad. Para ello, los servicios sociales municipales emitirán los informes necesarios para demostrar que, efectivamente, las personas en cuestión carecen de recursos para poder acceder a una vivienda digna.
- 8.- Velar, en el marco de las competencias municipales, por garantizar el acceso a la información de la bolsa de vivienda protegida pública -y privada, cuando la hubiera- y elaborar un reglamento que, con la máxima transparencia, articule el acceso a las viviendas disponibles.
- 9.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas.
- 10.- Propiciar el realojo provisional en una vivienda de titularidad pública, en régimen de arrendamiento y siempre que se tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine.
- 11.- Facilitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda toda la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

- 12.- Adquirir el compromiso de, a través de los servicios sociales y previa solicitud motivada por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a 5 días, la situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.
- 13.- Colaborar con la Administración Autonómica en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que se determinen para la resolución de los conflictos.
- 14.- Instar al Gobierno de España a que modifique, con carácter de urgencia, el artículo 1, en su punto 2C, de la Ley 1/2013, de 14 de Mayo, en el que se considera supuesto de especial vulnerabilidad la “unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años”, ampliando este supuesto al conjunto de familias con menores de edad a su cargo y delimitando ésta en los 18 años que establece la Constitución Española.
- 15.- Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para su alquiler y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas, tal como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.
- 16.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el dramático problema de desahucios (Paralización de desahucios, dación en pago, alquiler social, reforma Ley Hipotecaria, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil...), propiciando reuniones semestrales con todos los actores sociales para asegurar una información bidireccional entre el Ayuntamiento y estas entidades.
- 17.- Dotar a la Oficina de Intermediación Hipotecaria de los medios y recursos necesarios y dar difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda. La citada oficina debe comprometerse con los afectados, a intermediar y conciliar con la entidad bancaria una solución a los diferentes conflictos.
- 18.- Constituir una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten con el desarrollo de los acuerdos recogidos en esta Moción. Estará compuesta por un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento".

Se abre debate y el **Sr. Pérez González** dice que desde Ciudadanos, están de acuerdo con el enunciado de la Propuesta, pero ésta incluye 18 acuerdos, y no están de acuerdo con algunos de ellos

Seguidamente el **Sr. Sánchez Muñoz** refiere que desde Ganemos Jerez ven positiva y necesaria la Proposición que hace Izquierda Unida, y por lo tanto les felicitan por llevar esto a pleno, porque se hace eco de una demanda ciudadana canalizada a través de organizaciones como la Plataforma de afectados por la hipoteca, y en el caso de Jerez, la Comisión de estos desahucios, vinculada al movimiento 15-M, en el que algunos de los que están aquí han participado activamente. Por otro lado, el voto tiene que ser favorable a esta proposición de Izquierda Unida no sin hacer una enmienda, en concreto a la propuesta de acuerdo número 10.

A continuación interviene la **Sra. Collado Jiménez** del Grupo Socialista manifestando que comparten plenamente todo lo expuesto en esta Proposición, aunque tienen algunas diferencias en algunos de los puntos que son fundamentalmente de base normativa, por lo cual han presentado unas enmiendas que de ser aceptadas, el voto del Grupo Socialista sería en sentido favorable a toda la proposición, o, de lo contrario, votarían por separado.

Seguidamente el **Sr. Muñoz Martín** del Grupo Popular manifiesta que no se han estudiado la Propuesta porque las medidas 2, 4, 5, 9 y 15, no se pueden ejecutar, porque van contra la norma o en contra de algunas sentencias, de algún Tribunal Superior de Justicia o de algún Tribunal Constitucional, eso que quede en principio claro. Pide a la Sra. Presidenta de este Pleno que, en el caso de que se aprobaran, solicite informe a la Secretaría o a la Intervención para que se definieran en los cinco puntos.

De nuevo toma la palabra el **Sr. Ruíz-Berdejo García**, y dice que no tiene ningún problema en aceptar todas las enmiendas presentadas, tanto las que hacen los compañeros de Ganemos como las del PSOE.

Debatidas la Proposición y las enmiendas presentadas, y aceptadas en los términos y según ha quedado manifestado por el Proponente, se somete a la consideración del Pleno la Proposición por puntos y con el siguiente tenor:

- 1.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento de no ejecutar ningún desahucio en vivienda protegida pública.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 1.

- 2.- No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio, salvo que de forma expresa sea requerida por la autoridad judicial.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10) y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2), acuerda aprobar el punto 2 de la Proposición con la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista.

- 3.- Solicitar a las entidades bancarias o personas jurídicas que inscriban, en el plazo previsto por ley, en el registro de la propiedad todas y cada una de las viviendas que se han adjudicado por medio de subasta en ejecución hipotecaria o dación en pago.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar el punto 3.

- 4.- Elaborar un censo de viviendas vacías en manos de personas jurídicas en el municipio y modificar, con carácter de urgencia, la ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, gravando con una penalización del 50% la cuota a liquidar por dichos inmuebles, cuando se desarrolle el Reglamento normativo para la aplicación de la Ley de Haciendas Locales en su modificación del artículo 72.4.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10) y la abstención de los Grupos Municipales Ganemos Jerez (5) y Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2), acuerda rechazar el punto 4.

- 6.- Potenciar la colaboración entre los juzgados, la oficina de intermediación hipotecaria y los servicios sociales, a fin de que estos últimos no sean meros tramitadores de documentación y tengan conocimiento de los procedimientos de ejecución hipotecaria que recaigan sobre vivienda habitual, pudiendo preparar las medidas de apoyo necesarias para las familias afectadas, asesorados por personas expertas en este campo que negocien directamente con las entidades bancarias.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 6.

- 7.- Proceder a la revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales en casos de desahucio, solicitando al juzgado la declaración de imposibilidad de proceder al lanzamiento en las ejecuciones que recaigan sobre la vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad. Para ello, los servicios sociales municipales emitirán los informes necesarios para demostrar que, efectivamente, las personas en cuestión carecen de recursos para poder acceder a una vivienda digna.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 7.

- 8.- Velar, en el marco de las competencias municipales, por garantizar el acceso a la información de la bolsa de vivienda protegida pública -y privada, cuando la hubiera- y elaborar un reglamento que, con la máxima transparencia, articule el acceso a las viviendas disponibles.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2) e IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar el punto 8.

- 9.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2) y los votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Jerez (C's) (2), acuerda aprobar el punto 9.

- 10.- Propiciar el realojo provisional en una vivienda de titularidad pública, en régimen de arrendamiento y siempre que se tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine. En caso de que no existiera viviendas de titularidad pública disponibles se proporcionará por parte del Ayuntamiento de Jerez una alternativa habitacional.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 10 de la proposición con la enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Jerez.

- 11.- Facilitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda toda la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 11.

- 12.- Adquirir el compromiso de, a través de los servicios sociales y previa solicitud motivada por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo que intentará ser de 5 días, o en su defecto lo más breve posible, la

situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 12 de la Proposición.

- 13.- Colaborar con la Administración Autonómica en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que se determinen para la resolución de los conflictos.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 13.

- 14.- Instar al Gobierno de España a que modifique, con carácter de urgencia, el artículo 1, en su punto 2C, de la Ley 1/2013, de 14 de Mayo, en el que se considera supuesto de especial vulnerabilidad la “unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años”, ampliando este supuesto al conjunto de familias con menores de edad a su cargo y delimitando ésta en los 18 años que establece la Constitución Española.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), y la abstención de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2), acuerda aprobar el punto 14.

- 15.- Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para su alquiler y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas, tal como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10) y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2), acuerda aprobar el punto 15.

- 16.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el dramático problema de desahucios (Paralización de desahucios, dación en pago, alquiler social, reforma Ley Hipotecaria, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil...), propiciando reuniones semestrales con todos los actores sociales para asegurar una información bidireccional entre el Ayuntamiento y estas entidades.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 16.

- 17.- Dotar a la Oficina de Intermediación Hipotecaria de los medios y recursos necesarios y dar difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda. La citada oficina debe comprometerse con los afectados, a intermediar y conciliar con la entidad bancaria una solución a los diferentes conflictos.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad aprobar el punto 17.

- 18.- Constituir una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten con el desarrollo de los acuerdos recogidos en esta Moción. Estará compuesta por un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2) e IULV-CA (2), y la abstención del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar el punto 18.

Del resultado de la votación por puntos de la Proposición anterior con las enmiendas aceptadas, el Pleno de la Corporación ha adoptado acuerdo del siguiente tenor:

- 1.- Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento de no ejecutar ningún desahucio en vivienda protegida pública.
- 2.- No poner ni un solo policía municipal a disposición de las órdenes de desahucio, salvo que de forma expresa sea requerida por la autoridad judicial.
- 3.- Solicitar a las entidades bancarias o personas jurídicas que inscriban, en el plazo previsto por ley, en el registro de la propiedad todas y cada una de las viviendas que se han adjudicado por medio de subasta en ejecución hipotecaria o dación en pago.
- 4.- Potenciar la colaboración entre los juzgados, la oficina de intermediación hipotecaria y los servicios sociales, a fin de que estos últimos no sean meros tramitadores de documentación y tengan conocimiento de los procedimientos de ejecución hipotecaria que recaigan sobre vivienda habitual, pudiendo preparar las medidas de apoyo necesarias para las familias afectadas, asesorados por personas expertas en este campo que negocien directamente con las entidades bancarias.
- 5.- Proceder a la revisión de los protocolos de actuación de los servicios sociales en casos de desahucio, solicitando al juzgado la declaración de imposibilidad de proceder al lanzamiento en las ejecuciones que recaigan sobre la vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad. Para ello, los servicios sociales municipales emitirán los informes necesarios para demostrar que, efectivamente, las personas en cuestión carecen de recursos para poder acceder a una vivienda digna.
- 6.- Velar, en el marco de las competencias municipales, por garantizar el acceso a la información de la bolsa de vivienda protegida pública -y privada, cuando la hubiera- y elaborar un reglamento que, con la máxima transparencia, articule el acceso a las viviendas disponibles.
- 7.- Instar a la Junta de Andalucía a que, en el marco de sus competencias, garantice la función social de la vivienda y establezca un censo de viviendas deshabitadas, para en su caso, sancionar las viviendas que estén en manos de personas jurídicas y fomentar el alquiler de aquellas viviendas que estén en manos de personas físicas.
- 8.- Propiciar el realojo provisional en una vivienda de titularidad pública, en régimen de arrendamiento y siempre que se tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine. En caso de que no existiera viviendas de titularidad pública disponibles se proporcionará por parte del Ayuntamiento de Jerez una alternativa habitacional.
- 9.- Facilitar a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda toda la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.
- 10.- Adquirir el compromiso de, a través de los servicios sociales y previa solicitud motivada por la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, realizar los informes necesarios para comprobar, con

carácter de urgencia y en un plazo que intentará ser de 5 días, o en su defecto lo más breve posible, la situación social y económica de las personas destinatarias de, en su caso, la colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

- 11.- Colaborar con la Administración Autonómica en el desarrollo de los programas destinados a solucionar los problemas de familias desahuciadas, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que se determinen para la resolución de los conflictos.
- 12.- Instar al Gobierno de España a que modifique, con carácter de urgencia, el artículo 1, en su punto 2C, de la Ley 1/2013, de 14 de Mayo, en el que se considera supuesto de especial vulnerabilidad la “unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años”, ampliando este supuesto al conjunto de familias con menores de edad a su cargo y delimitando ésta en los 18 años que establece la Constitución Española.
- 13.- Instar al Gobierno de España a adoptar la paralización de los desahucios tal y como se contemplaba en la ILP; a que las viviendas del SAREB pasen a ser gestionadas por las administraciones públicas autonómicas para su alquiler y a que se haga una quita en la deuda de las familias hipotecadas, tal como se ha hecho con los balances bancarios tras el estallido de la burbuja inmobiliaria.
- 14.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de evitar y/o paliar el dramático problema de desahucios (Paralización de desahucios, dación en pago, alquiler social, reforma Ley Hipotecaria, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil...), propiciando reuniones semestrales con todos los actores sociales para asegurar una información bidireccional entre el Ayuntamiento y estas entidades.
- 15.- Dotar a la Oficina de Intermediación Hipotecaria de los medios y recursos necesarios y dar difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda. La citada oficina debe comprometerse con los afectados, a intermediar y conciliar con la entidad bancaria una solución a los diferentes conflictos.
- 16.- Constituir una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten con el desarrollo de los acuerdos recogidos en esta Moción. Estará compuesta por un representante de cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento”.

14.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONSTITUCION DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD Y PUESTA EN MARCHA DEL I PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Se conoce la siguiente Proposición:

“Instar a la Alcaldía a la constitución del Consejo Social de la Ciudad de manera urgente, así como a la puesta en marcha del I Plan de Empleo Local”.

Por parte del Grupo Municipal Ganemos Jerez se presenta la siguiente enmienda:

“INSTAR A LA ALCALDÍA A LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MANERA URGENTE: (añadir)”... y que a tal objeto convoque una reunión de portavoces para tratar la designación de la Presidencia de dicho Consejo además de la designación de los cuatro vocales que corresponden a la Alcaldía, aceptando que dichos nombramientos recaigan en personas que cuenten con la conformidad y el respaldo de la mayoría de los grupos políticos de esta Corporación, buscando el máximo consenso y a ser posible la unanimidad. Para ello es necesario abrir un proceso sobre los criterios para elegir a estas personas y poner en juego nombres propios de expertos/as o especialistas de reconocido prestigio, por su activi-

dad laboral, profesional, institucional, social o asociativa, en el ámbito de desarrollo económico local y planificación estratégica de la ciudad y que, como pedimos, reúnan el máximo consenso”.

PONER EN MARCHA (añadir) las actividades de formación con compromiso de empleo recogidas en el I PLAN DE EMPLEO LOCAL: (añadir) una vez resueltos los graves problemas observados tanto en los pliegos de condiciones, que deben respetar el espíritu y los objetivos del Plan, como en la tramitación de los expedientes de contratación de dichas actividades de formación, de acuerdo con los requisitos legales que han de observarse”.

Debatida la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez de conformidad con lo establecido en el artículo 76.5 del R.O.M., y aceptada por la proponente la primera parte de la enmienda y rechazada la segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.7 del R.O.M. se procede a la votación del punto 2 de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez para su inclusión, si procediese, en la Proposición.

“PONER EN MARCHA (añadir) las actividades de formación con compromiso de empleo recogidas en el I PLAN DE EMPLEO LOCAL: (añadir) una vez resueltos los graves problemas observados tanto en los pliegos de condiciones, que deben respetar el espíritu y los objetivos del Plan, como en la tramitación de los expedientes de contratación de dichas actividades de formación, de acuerdo con los requisitos legales que han de observarse”.

El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5), Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C’s) (2) e IULV-CA (2), y los votos en contra del Grupo Municipal Popular (10), acuerda aprobar el anterior punto de la enmienda sometido a votación.

En consecuencia con el resultado de la votación anterior, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

- Instar a la Alcaldía a la constitución del Consejo Social de la Ciudad de manera urgente, y que a tal objeto convoque una reunión de portavoces para tratar la designación de la Presidencia de dicho Consejo además de la designación de los cuatro vocales que corresponden a la Alcaldía, aceptando que dichos nombramientos recaigan en personas que cuenten con la conformidad y el respaldo de la mayoría de los grupos políticos de esta Corporación, buscando el máximo consenso y a ser posible la unanimidad. Para ello es necesario abrir un proceso sobre los criterios para elegir a estas personas y poner en juego nombres propios de expertos/as o especialistas de reconocido prestigio, por su actividad laboral, profesional, institucional, social o asociativa, en el ámbito de desarrollo económico local y planificación estratégica de la ciudad y que, como pedimos, reúnan el máximo consenso.
- La puesta en marcha de las actividades de formación con compromiso de empleo recogidas en el I Plan de Empleo Local, una vez resueltos los graves problemas observados tanto en los pliegos de condiciones, que deben respetar el espíritu y los objetivos del Plan, como en la tramitación de los expedientes de contratación de dichas actividades de formación, de acuerdo con los requisitos legales que han de observarse”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición con la enmienda del Grupo Municipal Ganemos Jerez.

15.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE TALLERES DE IDIOMAS PARA JOVENES.

Se conoce la siguiente Proposición:

“Instar a la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez a poner en marcha los talleres de idiomas para jóvenes entre 14 y 35 años que se ofertaban desde el Ayuntamiento de Jerez”.

En este momento se incorpora al salón de plenos el concejal del grupo Municipal Popular, D. Antonio Saldaña Moreno.

El Grupo Municipal Ganemos-Jerez proponen la siguiente enmienda: “La Delegación bonificará hasta el 50 % del coste de los talleres en función de la renta de la unidad familiar”. Que yo sepa hasta ahora se bonificaba el 50% del coste a todas las personas. Entendemos que debiéramos incluir un criterio de renta de unidad familiar para que así la bonificación favorezca a los más desfavorecidos y no a los que no la necesitan.

Debatida y aceptada la enmienda que formula el Grupo Municipal Ganemos Jerez, se somete a la consideración del Pleno la Proposición en los siguientes términos:

“Instar a la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes del Ayuntamiento de Jerez a poner en marcha los talleres de idiomas para jóvenes entre 14 y 35 años que se ofertaban desde el Ayuntamiento de Jerez.

La Delegación bonificará hasta el 50% del coste de los talleres en función de la renta de la unidad familiar”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, acuerda por unanimidad aprobar la anterior Proposición con la enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Jerez.

16.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA RELATIVA A LA LEY ORGANICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Se conoce la siguiente Proposición:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados pre-constitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las “devoluciones en Caliente” en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.

El Pleno de la Corporación, visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Jerez (5) e IULV-CA (2), los votos en contra del Grupo Municipal Popular (11) y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos-Jerez de la Frontera (C's) (2), acuerda aprobar la anterior Proposición.

Jerez de la Frontera a, 7 de Septiembre de 2015

**LA OFICIAL MAYOR,
EL FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PLENO**

**Vº.Bº.
LA ALCALDESA,**